

40

En el pueblo de Cornellá a diecisiete
de Agosto de mil novecientos treinta.

Siendo las diecisiete horas se han
reunido en el salón de sesiones de estas
Casas Consistoriales los señores Concejales
de este Ayuntamiento que constituyen el
mismo, relacionados al margen, para
celebrar sesión plenaria de segunda con-
vocatoria, por no haberlo hecho de pri-
mera, bajo la presidencia del Señor Al-
calde Don Alfonso Cuatrecasas, quien
declaró abierta la sesión ordenando al
infrascrito Secretario leyese el acta de
la anterior que fue aprobada por
unanimidad.

Se da lectura de la memoria
suscrita por el señor Alcalde, mani-
festando que la causa de no haberse
reunido el Ayuntamiento pleno en el mes
de Julio, conforme era el deseo de todos,
ha sido por causas completamente aje-
nas a la voluntad del Señor Alcalde,
habiendo contribuido no obstante, a que
los Concejales que desempeñan deter-
minadas ponencias y la Comisión
municipal permanente tuviesen tiempo
suficiente para poder estudiar los expe-
dientes y someterlos al Ayuntamiento con
mayor estudio. Hace resaltar además,
todo cuanto ha hecho la Comisión mu-
nicipal permanente para contribuir a
la formación de un Censo electoral
que fuese fiel reflejo de la verdad
y además enumera el plan de des-

desarrollo del programa aceptado y aprobado por todos los jefes de los grupos políticos de este Ayuntamiento, siendo aprobada dicha Invenaria por unanimidad.

Se aprueba un dictamen presentado por los Vocales componentes de la Comisión municipal permanente Don Pedro Gelabert y Don Jaime Carbo-nell, y del Concejal ponente de Fomento Don Francisco Tallhouat, en el sentido de que sea ratificado el acuerdo de la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento, del día 30 de Mayo último, para que se faciliten bordillos a los propietarios de los números impares de la calle Rafael Casanova o sea la carretera vecinal de ésta a San Felin, en las secciones donde se ha construido la acantavilla, cuyos bordillos estaban en el paseo de Ignacio Iglesias y caso de que no fuesen bastantes los de dicho paseo, hacer pedido al picapedrero Don Fernando Martine, de Torba, cobrándose el importe de los bordillos suministrados a los propietarios que los hayan recibido, una vez hayan construido las aceras si éstas se efectúan dentro del corriente año y caso contrario, dicho importe se cobraría: La mitad en Febrero del año 1931 y el resto en el mes de Agosto del citado año.

Dada lectura de un dictamen

presentado por los Vocales que constituyen la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, pidiendo se ratifique el acuerdo tomado por aquella Comisión en 4 de Julio último, con el fin de que se acuerde de carácter general que mientras no esté aprobado el plano de urbanización y saneamiento del casco del pueblo, no se pongan dificultades a los propietarios de terrenos o de fincas urbanas para hacer construcciones nuevas o reformar los edificios ya construidos y que están afectados por alguna de las calles proyectadas en los planos dichos, por unanimidad se acuerda ratificar el mentado acuerdo y al mismo tiempo se remueva también e interesar del Señor Arquitecto Don Carlos Martínez y del Ingeniero de Caminos Don Eduardo Prota, la necesidad y urgencia de que sea terminado el plano proyecto de urbanización dicho, por cuanto ofrecieron dichos Señores que en Mayo o Abril último estaba terminado dicho plano y siendo tal demora un grave perjuicio y se agrava además el que cuando se ponga en ejecución aquí hayen mas dificultades para llevarlo a la práctica.

Se da asimismo lectura de un dictamen de la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento, manifestando que se ha entrevistado con la

20
Dirección de la Sdad. Gral. de Aguas de Barcelona, propietaria de un edificio enclavado en la esquina de la calle Rubio y Oros y avenida de Alfonso XIII, afectada en parte por el ensanche de la carretera provincial de Cornellá a Fogas de Cardener y que habita el Industrial Don Antonio Badia Givalt. Como quiera que de expropiarse aquella parte de edificio se causa un trastorno en el negocio que desarrolla el expresado señor Badia y por otra parte el no tener consignación en el presupuesto del corriente año para atender los gastos de expropiación y siendo varios los requerimientos efectuados por la Exma. Diputación provincial para que se lleve a cumplimiento los pactos entre los Ayuntamientos anteriores y aquella Corporación provincial para el derribo de la parte del edificio que dificulta la visibilidad en el punto de unión con las demás carreteras, siendo ello un obstáculo y un constante peligro para el tránsito rodado, se hicieron gestiones acerca de la expresada Sociedad y del industrial y de ello resultó lo siguiente:

Que la Sociedad General de Aguas de Barcelona, S.A. no pondría dificultad alguna a que el Ayuntamiento derribe la parte del edificio afectada por el plano de ensanche de la mento.

da carretera, con tal de que la superficie cuadrada a derribar se reconstruya al otro lado del restante cuerpo de edificio y como quiera que el industrial Don Antonio Badia Givalt le interesa y conviene continuar la explotación del negocio en el lugar indicado, se avino a cobrar el importe de la relación valorada o de justiprecio suscrita por el Arquitecto municipal, que importa cinco mil setecientos dieciocho pesetas, las cuales se conforman en cobranzas en dos presupuestos o anualidades a partir del año 1931, sin devengos de intereses de la cantidad aplazada, comprometiéndose y obligándose el citado industrial por su cuenta y riesgo a construir la parte de edificio que ha de ser objeto de derribo y que el propietario exige que se reconstruya al otro lado del cuerpo existente, para lo cual y al objeto de que no haya dificultades ni discusiones el propio Arquitecto municipal ha levantado un plano que ha merecido en principio la aprobación, tanto del propietario como del inquilino, y cuyos documentos se hallan a la vista de los señores Concejales presente.

Después de detenida y razonada deliberación, se acuerda aprobar por unanimidad el dictamen presentado por la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento y previo el informe del señor Interventor de fondos, se acuerda

autorizar y delegar a los señores Concejales puentes de Hacienda y de Fomento y al señor Alcalde, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento y el señor Concejil puente de Hacienda dicho, en caracter de Regidor Síndico, suscriban y formalicen todos cuantos contratos de caracter público y privado hayan de suscribir con la Sociedad General de Aguas de Barcelona y con el industrial Don Antonio Badia Giralt, para llevar a la práctica e inmediata realización el derribo del edificio y poder empezar las obras de compensación citadas.

Se da lectura de un dictamen suscrito por los Vocales de la Comisión municipal por parte del Ayuntamiento Don Pedro Gelabert y Don Jaime Carbonell y por el Concejil puente de Fomento Don Francisco Pallanovat, en el cual se viene historizando y relatando el proceso seguido con respecto a la reparación y si cabe la nueva pavimentación de la carretera de 3^{er} orden, del Estado, llamada de Barcelona a Santa Cruz de Calafell, desde la salida del término de Hospitalet hasta el Km. 5, o sea cara Estrada, habiéndose podido obtener que este Ayuntamiento y los propietarios no subscriban de contribuir con cuota alguna al importe de la nueva pav.

mentación dicha, estando tan solo obligado este Municipio al pago de lo que importe el tapar con material sólido y de buena calidad los baches y el centro de la carretera, dejándolo dispuesto de manera que los contratistas que hayan de realizar las obras del nuevo pavimentado no pusieran dificultad alguna ni pidiesen ningún aumento al Estado, habiendo emitido informe en sentido favorable el señor Arquitecto municipal considerando beneficiosa la gestión realizada a cabo con la representación de este Ayuntamiento acerca del Ingeniero de dicha carretera señor Sans. Hacen constar los firmantes que en dichas gestiones han intervenido en apoyo de los deseos de este Municipio, el Barón de Esponella, Presidente del Instituto Agrícola Catalán de San Isidro; el Presidente del Sindicato Agrícola de este pueblo; el ex-Diputado a Cortes Don Antonio Miró; el ex-Diputado provincial Don José María Bassols; el Diputado provincial Don Antonio Sansana y Don Justo Oliveras, de Hospitalet. Después de razonada discusión sobre el particular, es aprobado por unanimidad el dictamen, resolviendo además que por la Alcaldía se envíen escritos de gratitud al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, al Ingeniero Sr. Sans y a cuantas personas han intervenido en resolver satisfactoriamente, el poner en condiciones de viabilidad

la carretera dicha y además se la
culta y ratifica el acuerdo tomado por
la Comisión municipal permanente
del Ayuntamiento, de que el señor Con-
cejal Ponente de Fomento Don Francisco
Vallhourat, el Concejal ponente de
Hacienda en funciones de Regidor Judi-
co Don Juan Vallhourat Pujol y el señor
Alcalde, previo el correspondiente informe
del señor Interventor de fondos de este
Ayuntamiento, suscriban cuantos docu-
mentos y compromisos sean necesarios
para satisfacer a la Jefatura de Obras
Públicas de la provincia o en la for-
ma que ésta indique, el valor de la
reparación de los baches de la carretera
y demás que se causen para poder
ejecutar cuanto antes las obras del
nuevo pavimento dicho, satisfi-
ciéndose con cargo al presupuesto
municipal que se indique.

Se da lectura de un dictamen
suscrito por Don Pedro Gelabert Campre-
riós, 1.^{er} Teniente Alcalde y Don Fran-
cisco Vallhourat Concejal ponente de
Fomento y Don Juan Vallhourat Conce-
jal ponente de Hacienda, proponiendo
que el Ayuntamiento acuerde gestionar
de la Excma. Diputación provincial
contribuya con el 50 por 100, o bien
ofrecer la colaboración de este Ayunta-
miento en igual sentido para cons-
truir el nuevo pavimento y mantener
en idénticas condiciones de conservación

la plazoleta o espacio formado entre las carreteras del Estado; de Cornella a Fogas de Fordera y de Cornella a San Felice y considerando acertado dicho dictamen, es aprobado por unanimidad facultando y delegando al señor Concejal ponente de Fomento y al Señor Alcalde para hacer las debidas gestiones y suscribir cuantos documentos sean necesarios a dicho fin.

Se da lectura a un dictamen suscito por el señor Regidor ponente de Abastos Don Juan Vallbuvat, proponiendo la introduccion de una aclaracion o mas bien, una ampliacion a las tarifas de la ordenanza fiscal, numero 2, del artº 5º, correspondientes al presupuesto del corriente año, para la utilizacion y aprovechamiento de las barracas y puestos fijos del mercado de este pueblo, siendo aprobado por unanimidad, como tambien se aprueba el que los poseedores de barracas y puestos fijos puedan efectuarse por cuenta y riesgo las instalaciones de fluido electrico para su uso particular y poder pactar y contratar con la compania suministradora que mas les interes; resolviendo ademas, que antes de ponerse en ejecucion el expresado dictamen para los efectos legales, pase a informe del Señor Interventor de fondos municipales y de ser este favorable, someterlo a informacion publica y luego a la aprobacion del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda

de la provincia.

Se aprueba el reglamento u ordenación para las concesiones de instalaciones de mesas en la vía pública y de un modo particular por lo que afecta a la travesía de la carretera de 3^{er} orden, del Estado, llamada de Barcelona a Santa Cruz de Calafell, siendo por tanto ratificadas las que se han concedido a Don Juan Aguilera Viquez, por acuerdo de la Comisión municipal permanente en sesión del día 12 de Julio próximo pasado.

Dada también lectura de un dictamen suscrito por el 1^{er} Teniente Alcalde Don Pedro Gelabert Campreus, aprobado en principio por la Comisión municipal permanente, en sesión celebrada el día 18 de Julio próximo pasado, ratificándose y adhiriéndose al acuerdo tomado por la Comisión provincial permanente del día 9 del citado mes de Julio, de transformar en servicio de guardería rural el cuerpo de Mozos de Escuadra, alejándolo por completo de los servicios policíacos en que se había convertido durante estos últimos años y además en dicho dictamen se propone que el Ayuntamiento establezca el servicio de guardería municipal al objeto de que se preste el servicio de vigilancia en este término con las mayores garantías y utilidad por lo que afecta

a la custodia de los frutos, propiedades y demás intereses del común. Por unanimidad es aprobado el dictamen, con la adición de que se esté en constante relación con la Comisión provincial por si pudiera ser factible utilizar el servicio para todos los fines de la localidad con el carácter de guardería rural que se proyecta implantar, suprimiéndose luego todos los demás arrendados con el mismo fin.

Asimismo se da lectura a un informe suscrito por el Señor Arquitecto municipal y aprobado por la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento del día 1º de los corrientes, de proceder a la urbanización de la calle de José M. Masgran, del barrio el Pardo, de este pueblo, con el deseo de poder poner en servicio el edificio destinado a grupo escolar costado por los propietarios y vecinos de aquella barriada y que tienen ofrecido ceder gratuitamente a este Ayuntamiento, siendo el importe de la explanación seiscientos cuarenta y una pesetas con veinte céntimos, acordándose aprobar por unanimidad dicho informe y acuerdo, facultando a la propia Comisión municipal permanente para llevarlo a la práctica con la inmediata realización de la obra y previo informe del Señor Interventor de fondos municipales podran ejecutarse los trabajos por administración, intentándose obtener de los maestros albañ-

les matriculados una oferta por si mejoran el total presupuestado, adjudicándose al que dentro de las mayores garantías realice la obra en la forma mas económica.

Se da lectura asimismo del informe emitido por la Comisión designada en el pliego de bases publicadas para la contratación por concurso del servicio de recogida de basuras a domicilio y limpieza pública por dos años a partir de la fecha en que se formalice el correspondiente contrato y por el tipo de diez mil ochocientas pesetas, cuyo pliego de bases fué anunciado en el Boletín Oficial de la provincia y en los parajes de costumbre y durante el plazo de admisión de pliegos, se presentaron los que luego se mencionan, por si-gueros orden de menor a mayor cantidad, ofrecido por los licitadores que han concurrido al mismo y son:

Don José Gorris Salvador, que ofrece prestar el servicio por la cantidad de seis mil pesetas anuales, habiendo cumplido todos los requisitos exigidos en las bases del concurso.

Don Onofre Pelfort Fuyol, que ofrece prestar el servicio por la cantidad de siete mil pesetas anuales, habiendo cumplido todos los requisitos del concurso.

Don Benito Ponce Villanueva, que ofrece prestar el servicio por la

cantidad de ocho mil treinta pesetas anuales, habiendo cumplido asimismo los requisitos legales del concurso.

Don Manuel Muñoz Sausor, que ofrece prestar el servicio por la cantidad de ocho mil trescientas ochenta y cinco pesetas anuales, habiendo también cumplido los requisitos legales.

Don Joaquín Mata Gelabert, que ofrece prestar el servicio por la cantidad de ocho mil novecientas setenta y cinco pesetas anuales, habiendo también cumplido los requisitos exigidos.

Don Pedro Panchami Escrig, que ofrece prestar el servicio por la cantidad de diez mil doscientas veinte pesetas anuales, habiendo omitido al presentar el pliego la fotografía de los vehículos con que se obliga a prestar el servicio y por dicha circunstancia la Comisión considera debe ser rechazada dicha proposición.

Don Gabriel Mollar Gil, ofrece prestar el servicio por la cantidad de diez mil setecientas cincuenta pesetas anuales, siendo asimismo informado en contra por la Comisión, por haber constituido el depósito un día más tarde del maximum señalado en las bases del concurso.

En el mentado informe se propone para prestar el servicio al que ocupa el segundo lugar Don Onofre Pelfort Fuyol, que en realidad es el mismo que presta el servicio actualmente, habiendo acompañado en el pliego de proposiciones

un certificado librado por todos los
Alcaldes de las barriadas de este tér-
mino municipal, aseverando que el
servicio se presta con normalidad y a
satisfacción del vecindario. La Comi-
sión dictaminante se manifiesta en
favor del Señor Pelfort y no a Don Jo-
sé Ferris Salvador, que es el que ofrece
prestar el servicio mas económico, en
razón a que considera que por el
precio en que se ofrece a prestarlo este
Señor, desconociendo la extensión de las
calles en que debe darse el mismo.

Considera que es riesgoso en que
pueda cumplirlo y por tanto se duda
de la seguridad de ello para el inte-
rés público.

El Concejal Don Juan Vallhourat,
pregunta a la presidencia si se han
hecho las debidas advertencias a Don
Crispín Pelfort Pujol, considerando que el
precio con que pretende prestar el ser-
vicio es completamente baratísimo y antes
de comprometerse a ello, entiende que en
bien del servicio público deben hacerse
las advertencias debidas.

Contesta la presidencia diciendo
que ha hablado con el señor Pelfort
por haberlo así interesado la Comi-
sión que ha firmado el dictamen. Llé-
do, habiendo contestado el señor Pelfort
que se ve animado y cuenta con ele-
mentos necesarios para prestar el servi-
cio en las condiciones debidas y en

47

interés del servicio público. Después de una ligera deliberación sobre el particular, por unanimidad se acuerda adjudicar a Don Onofre Pelfort Pujol el servicio de limpieza pública y la recogida a domicilio de los basuras, por la cantidad de siete mil pesetas anuales, por el plazo y demás condiciones estipuladas en las bases anunciadas para dicho concurso, en cuyo efecto se comunicará este acuerdo al interesado y demás concursantes, instruyéndoles de pasar por si no se conformase a la resolución tomada por este Ayuntamiento el derecho que tienen de acudir en contra del mismo y además, firme que sea el acuerdo, y después de haber tomado nota del mismo el señor Interventor de fondos de este Ayuntamiento se formalizará el correspondiente contrato con Don Onofre Pelfort Pujol o la persona que éste designe, con tal de que sea del agrado, satisfacción y garantía de la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento, nombrándose y facultándose para firmar el contrato y demás documentos al señor Concejal por mente de Hacienda en su calidad de Regidor Sindico, el señor Alcalde don Alfonso Cuatrecasas Larrañaga y el infrascrito Secretario Don Eduardo Gelabert y Fier, devolviéndose asimismo a los señores licitadores los depositos que habian constituido y comunicari a Don Onofre Pelfort Pujol o a quien le suceda complete la fianza exigida en el pliego

de bases.

Visto el expediente tramitado en este Ayuntamiento, relativo a la subasta para la construcción de una nave general de matanza en el matadero municipal de esta y leído el acta de la subasta celebrada el día 28 de Julio próximo pasado, sin que a pesar del tiempo transcurrido se haya producido ni formulado reclamación ni protesta alguna contra la adjudicación provisional hecha a favor del mejor postor Don Plácido Casas Santacana, que ofrece efectuar las obras por la cantidad de tres mil trescientas noventa y siete pesetas. Resultando que en el acto de la subasta y por el orden de menor a mayor de las cantidades con que ofrecían efectuar las obras se presentaron Don Jaime Bartolomé Palau, Don Bartolomé Ribas Palau y Don Jaime Benas Compte.

Considerando que la tramitación del expediente siguió las prescripciones legales, por unanimidad se acordó adjudicar definitivamente el remate a Don Plácido Casas Santacana, como autor de la proposición número 2 y por el precio de tres mil trescientas noventa y siete pesetas, que es por el que ofrece ejecutar las obras indicadas en el plano y consignadas en el presupuesto, que han servido de

base para la publicación del pliego de condiciones administrativas y técnicas, por cuyo motivo deberá notificarse este acuerdo al citado Don Plácido Baras Soutacana y a la vez se le requerirá para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y cumpla además con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Visto también el expediente tramitado en este Ayuntamiento relativo a la subasta para construir un muro de contención de tierras paralelo a la calle de Teodoro Florente, del barrio Campesinos, de este pueblo y dada lectura del acta celebrada el día 1º de los corrientes de haberse efectuado el expresado acto, sin que a pesar del tiempo transcurrido se haya producido protesta ni reclamación alguna contra la adjudicación provisional a favor del mejor postor que fue Don Bartolomé Ribas Palan, que ofreció efectuar las expresadas obras por la cantidad de ochocientas pesetas. Resultando que en el acto de la subasta se presentó otro postor que fue Don Jaime Bartolomé Balaguer, el cual se ofreció a prestar el trabajo por un precio mucho más elevado y atendiendo que en la tramitación del expediente se siguieron las prescripciones legales, por unanimidad se acuerda adjudicar definitivamente el remate a Don Bartolomé Ribas Palan, autor de la pro-

posición número 1, que se obliga a la construcción de la mentada obra por la cantidad de ochocientas pesetas, resolviéndose además notificar este acuerdo al mentado señor Ribas y a la vez requirírasele para que en término de diez días constituya la fianza definitiva y cumpla además con lo dispuesto en el art. 18 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Dada lectura de un acuerdo de la Comisión municipal permanente del día 8 del corriente mes, aprobando en principio una propuesta del señor Arquitecto municipal proponiendo la introducción de algunas reformas o modificaciones al Plan de obras que deben realizarse en el matadero municipal y que fueron subastadas el día 28 del pasado mes de Julio, las cuales a pesar de no alterar en lo mas mínimo el presupuesto, ni causar perjuicio alguno al Municipio, se obtendrían algunas ventajas a la par de que la mare que se proyecta construir estaria en mejores condiciones de defensa y de facil limpieza, en cuyo informe consta un dictamen favorable del señor Concejal ponente de Abastos y del de Fomento, Después de una detenida deliberación, se acuerda aprobar la reforma propuesta por el señor Arquitecto municipal y de ser aceptada la mis-

una por el contratista Don Plácido Casas Santacana, que es a quien se adjudicó definitivamente el remate, deberá pasar al señor Interventor de fondos de este Ayuntamiento para que tome nota de la modificación dicha.

Dada asimismo lectura de un informe suscito por el señor Arquitecto municipal, de fecha 11 de los corrientes, manifestando que al proceder a la práctica de algunas obras de desescombro y movimiento de tierras previamente necesarias para poder dar comienzo a las obras subastadas consistentes en la construcción de una nave en el matadero general, ha observado que la pared sobre la cual debería apoyarse la cubierta quedaría completamente descalzada no ofreciendo ninguna seguridad y por tanto indica la conveniencia de que se proceda a un plan de modificaciones y de ampliación a las obras subastadas, para lo cual acompaña un presupuesto calculado en mil cien pesetas con treinta centimos y de cuya modificación o ampliación emite informe el señor Concejal ponente de Fomento, que si bien no se opone a la realización de dichas obras, advierte que las mismas siempre girarán alrededor de una obra interina para lo cual entiende necesario e indispensable la terminación y aprobación del plano de urbanización y saneamiento, punto básico para poder apreciar el lugar definitivo del emplazamiento

del matadero y plaza del mercado y cuya reforma o ampliación se halla iniciada por el señor Concejal delegado de Abastos y el señor Veterinario municipal, al extremo de que, para mejor orientación acompañen un croquis de la distribución de dicho matadero.

Después de detenida deliberación se aprueba por unanimidad el plan de obras de reforma y ampliación practicándose por administración, autorizando a la Comisión municipal permanente y al señor Concejal ponente de Fomento, para que asesorados del señor Arquitecto municipal continúen la realización de las obras, debiendo no obstante, recabar el informe del señor Interventor de fondos municipales por si las mismas debieran satisfacerse del presupuesto municipal del corriente año o el de 1931.

Se da lectura asimismo de un informe suscrito por el señor Arquitecto municipal, indicando la conveniencia de que se proceda cuanto antes a la construcción de cunetas adosadas a los bordillos de la avenida de J. A. Clavé, sección comprendida desde la calle de Salvação hasta la de Wassen Pinto, al objeto de defender los bordillos recientemente colocados por amenaza de verse borse con cualquier aguacero que se produzca y cuyo informe ha sido aprobado por la Comisión municipal permanente.

mente, en sesión del día 18 de Julio y 8 de los corrientes. Después de detenida deliberación se acuerda aprobar el referido informe, facultando a la propia Comisión municipal permanentemente y al Concejal delegado de Fomento, para que, previo informe del señor Interventor de fondos municipales, hagan la otorgación del correspondiente contrato para proceder a la construcción de las mentadas cunetas.

Dada lectura de un dictamen del señor Concejal ponente de Personal, manifestando que el Reglamento orgánico de Empleados municipales de este Ayuntamiento de fecha 15 de Junio de 1925 debe introducirse alguna modificación en razón a haberse publicado el proyecto de Reglamento de Depositarios de Fondos de Administración Local, de fecha 10 de Junio último; la creación de los cuerpos de Inspectores municipales de Higiene y Sanidad Peninsular; el de Inspectores municipales de Sanidad; el de Matronas, Practicantes de Medicina, Médicos odontólogos y toxicólogos. Resultando además, que por acuerdos de este Municipio los médicos y farmacéuticos establecidos en esta localidad se hallan adscritos al cuerpo municipal titular correspondiente, ello obliga a que se haga una reafiliación de todos los preceptos legales y acuerdos municipales para reformar el Reglamento dicho de empleados en su todo, sin menoscabo de los derechos adquiridos por cada empleado y obreros

municipal, procediendo además a publicar el mentado Reglamento orgánico de empleados en el Boletín Oficial de la provincia y en la localidad a los efectos de su publicidad, modificándose luego las vedenciales y títulos de nombramiento de empleados a base de nuevo modelaje y establecer el carnet de identidad agrupando la hoja de servicios de cada uno de ellos, reintegrándose nuevamente con el Timbre del Estado correspondiente y el del Municipio, cubriendo el gasto de dichos timbres y el de cada título y carnet de identidad, de cuenta y cargo de cada obrero y empleado municipal y serán aplicados a cada uno de ellos los beneficios que concede el Real decreto de 14 de marzo último por el tiempo que hayan servido en el Ejército o Armada. Después de detenida deliberación, se acuerda que los señores Concejales ponente de Personal y Concejales ponente de Hacienda, asesorados por el señor Interventor de fondos municipales y el infrascrito Secretario, repundan en un solo ejemplar el Reglamento orgánico de los empleados y obreros de este Ayuntamiento y aprobado que sea por la Comisión municipal permanente, se publique en el Boletín Oficial, en la forma acostumbrada, procediéndose acto continuo a la renovación

de los títulos de nombramiento de cada empleado y sobre municipal y se implanta el carnet de identidad en la forma acordada.

Dada lectura de un informe del señor Arquitecto municipal, proponiendo efectuar una obra de enlazo en la gruta del matadero municipal en consideración a que la misma no presta ninguna utilidad por resultar francamente húmeda, lo que motiva protestas de los que la han de utilizar cuando se les obliga a depositar las carnes en la misma y visto el informe emitido por el señor Veterinario Director del mercado, el del señor Concejal ponente de Abastos y el del señor Concejal ponente de Fomento, se aprueba el mentado informe facultando y delegando al propio señor Arquitecto municipal para que proceda a la reparación dicha.

Dada lectura de un informe suscrito por el señor Concejal ponente de Cultura Don Ramón García, haciendo manifestaciones en el sentido de que actualmente y según sus cálculos hay un 33 por 100 del Curso escolar que no recibe enseñanza por falta de local y maestros en este pueblo y además indica la conveniencia de que al comenzar el curso escolar de 1930-31, se deje sin efecto el compromiso o pacto entre este Ayuntamiento y los profesores de las escuelas nacionales graduadas de este pueblo y en su defecto

entiende deberían aumentarse de cuatro a seis escuelas para ambos sexos, repartidas en diferentes puntos de la localidad para facilitar la asistencia a los alumnos o bien aplicar la cantidad que dejaría de abouar el Ayuntamiento, estableciendo escuelas Municipales o en su caso gratificar a la entidad que demuestre mas garantía, para que se encargase de poner varias escuelas dedicadas a la instrucción de niños y niñas y de un modo especial para las clases nocturnas y como quiera que el Concejal señor Garcia que es que suscribe dicha proposición no ha podido asistir a esta sesión por hallarse ausente, el señor Alcalde en su nombre y representación defiende la expresada proposición, ampliándose en algunos puntos que detalla que no han resultado lo bastante salarados.

El Concejal Don Juan Vallbournat, se opone a la aprobación del mentado dictamen y advierte que este Ayuntamiento con el plan de obras a Efectuar en las escuelas nacionales graduadas, o sea con el aumento de dos grados, la instalación de la escuela mixta en el barrio El Padre, cuyo local acaba de ser construido por los propietarios y vecinos, cediéndolo generosamente a este Ayuntamiento y el otro grupo escolar mixto en

el caserío Morcaderos, cuyo terreno tiene
 cedido gratuitamente Doña Dolores Alameda y
 que por el momento podría establecerse aquí
 ella si se consigue el local que ofrece para
 capilla pública el Sr. Conde de Be-
 block, entiende que el pueblo quedaría com-
 pletamente servido en cuanto a la enseña-
 za primaria, pues debe tenerse en cuenta
 además, que hay dos escuelas particula-
 res que forman el complemento para sa-
 tisfacer las necesidades actuales y por un
 largo tiempo en este pueblo. Entiende que
 en todo caso conveniría estudiar la crea-
 ción de la escuela de párvulos. En quan-
 to a la enseñanza obligatoria gratuita
 como que está mandado por la Ley
 nada tiene que objetar. Después de dete-
 nida deliberación, se acuerda por unani-
 midad remitir a los señores Maestros y
 Maestras de las escuelas nacionales gra-
 duados de este pueblo antes de empre-
 zar el curso escolar venidero y encargar
 el plan de enseñanza y su relación con
 los padres o tutores de niños y niñas,
 con el profesorado dicho, sometiéndose
 lo que se resuelva y trate con respecto al
 particular al conocimiento de la Junta
 local de 1.^a enseñanza y al Ayuntamiento
 pleno en la próxima Sesión que celebre.

Terminada la orden del día se procede
 a dar lectura de las proposiciones inci-
 dentales presentadas que son:

Una suscrita por el señor Alcalde
 con la correspondiente declaración de

urgencia que es aprobada y aceptada por unanimidad, proponiendo que la Comisión de Cultura de este Ayuntamiento, de acuerdo con la Comisión municipal permanente hagan los preparativos y el anteproyecto de gastos para la inauguración del grupo escolar del barrio el Padró y firma de la escritura de adquisición por parte de este Ayuntamiento del edificio que ha sido construido por suscripción pública y además que se proceda inmediatamente conforme se ha resuelto en la sesión de hoy, a la urbanización de la calle José Masgrau por tener la entrada por la misma dicho local, aprobándose por unanimidad la proposición del Señor Alcalde.

Otra proposición suscita por el señor 1.^{er} Ferrninte Alcalde Don Pedro Gelabert; por Don Francisco Tallonvat, Concejál ponente de Fomento y Don Juan Tallonvat, Concejál ponente de Hacienda, pidiendo la declaración de urgencia de la misma, que es aceptada por unanimidad y además pide que se hagan las gestiones necesarias para que se ponga la mayor actividad en la tramitación del expediente relativo al cambio del emplazamiento del camino agrícola llamado de Cal quatre Brags, en el paso a nivel con los Ferrocarriles Catalanes; para poner en comunicación las dos secciones de la calle

de San Jerónimo; construir el puente sobre la regadera Quer y urbanizando la referida calle con el medio mas eficaz para sustituir el tránsito rodado que se presta en la actualidad por el camino antiguo al Prat, cuyas dificultades por causa de las aguas que pasan por el mismo, se hace costoso mantenerlo en buen estado de conservación, aprobándose por unanimidad dicha proposición.

Otra proposición suscrita por el señor 1.^{er} Eminentísimo Alcalde Don Pedro Gelabert, por el Concejal puente de Fomento Don Francisco Vallbonat y por el Concejal puente de Hacienda Don Juan Vallbonat, pidiendo la declaración de urgencia, queda asimismo aprobada y en su virtud pide que en ocasión de efectuarse el nuevo pavimentado de la carretera de 3.^{er} orden, del Estado, llamada de Barcelona a Santa Cruz de Calafell, se construyan dos puentes, uno sobre el badén de la Piereta y otro en el badén de casa Fisió en forma análoga o parecida al que acaba de construirse en el torrente o riera de la Creu, del término municipal de Hospitalet, aprobándose dicha proposición y resolviéndose además, que previo informe y estudio del señor Arquitecto municipal y del señor Interventor de fondos de este Ayuntamiento, se haga por el Alcalde la correspondiente solicitud o petición al señor Jefe Jefe de Obras Públicas de la pro-

vincia.

Dada lectura de una proposición suscrita por el señor Concejal ponente de Abastos, pidiendo la declaración de urgencia de la misma, queda asimismo aprobada por unanimidad y además pide que mediante informe del señor Intendente de Fondos de este Ayuntamiento se haga la modificación de las tarifas con respecto al arbitrio municipal sobre el peso de las carnes en canal, cuyos reses se sacrificuen en este matadero municipal, anulándose el sistema de peso en vivo y que la báscula se aproveche para el peso referido o bien utilizarla para otros fines en el mercado, acordándose por unanimidad la proposición presentada por el citado señor Concejal ponente de Abastos.

Se ratifica el acuerdo tomado por la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento, del día 18 de Junio último, relativo al concierto general del cupo de vinos y demás bebidas espirituosas, espumosas y alcohólicas del corriente año, por la cuota de doce mil pesetas.

No habiendo mas asuntos de que tratar, por orden de la presidencia se levantó la sesión a las veintidos horas, firmando la presente los señores concurren-

tes junto conmigo el Secretario.
Certifico.

Alonso Claverie P. Gelabert
Campesino

Jaime Carbonell Gerardo Casas

Juan Valmorán de Valmorán

Claudio Fort

Alcalde

En el pueblo de Cornellá a veinte de
Octubre de mil novecientos treinta.

Siendo las dieciocho horas se han
reunido en el salón de sesiones de estas
Casas Consistoriales los señores Conce-
jales que constituyen este Ayunta-
miento pleno bajo la presidencia del
señor Alcalde Don Alonso Cuevas Lar-
gués quien declaró abierta la sesión
ordenando al inscrito Secretario
leyese el acta de la anterior que
fue aprobada por unanimidad.

Inmediatamente y por orden de la